INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 051-2023.

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV-PS-2023-019 "CONSTRUCCION DE LA COMPOSTERA CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO – ANTIOQUIA".

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

Al 13 día del mes de junio de 2023, en la en las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA**, se procede a VERIFICAR los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 051-2023**.

Para tal efecto, se reunieron las siguientes personas:

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID, Director Ejecutivo
RIGEL ANGEL VÁSQUEZ PÉREZ, Ingeniero Supervisor
YOLANDA GARCIA CORRALES, Asesora Jurídica

1. Propuestas presentadas:

Finalizados los términos estipulados en el aviso de convocatoria pública para la entrega de propuestas, al momento de cierre del plazo se había presentado las siguientes ofertas y cuyos precios son los siguientes:

Nr	PROPONENTE	NIT Y/O DIRECCION	VALOR DE LA PROPUESTA	GARANTIA DE SERIEDAD	FECHA Y HORA DE RECIBO DE PROPUESTA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
1	CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	901.528.308-9	[$4.177.160]	SEGUROS MUNDIAL M-100200229	07 de junio de 2023 a las 01:02 P.M	PLATAFORMA SECOP 2
2	DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCAFUERTE S.A.S	901.096.870-1	[$4.177.160]	SEGUROS DEL ESTADO 21-44-101415036	08 de junio de 2023 a las 03:29 P.M	PLATAFORMA SECOP 2

Una vez revisado los valores de las propuestas económicas de los oferentes, se evidencia ambos tienen el mismo valor de la propuesta, por tal razón se procede a revisar los criterios de desempate de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN		DESEMPATE	
		CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCAFUERTE S.A.S
1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	No acreditado	No acreditado
2	Propuesta de la mujer cabeza de familia.	No acreditado	No acreditado
3	Propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	No acreditado	No acreditado
4	Propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	No acreditado	No acreditado
5	Propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	No acreditado	No acreditado
6	Propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	No acreditado	No acreditado
7	Oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1, 7.2 y 7.3.	No acreditado	No acreditado
8	Oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	**ACREDITADO**	No acreditado
9	Oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	No acreditado	No acreditado
10	Oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron	No acreditado	No acreditado

	realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.		
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	No acreditado	No acreditado
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces		

En ese orden de ideas, la empresa CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S con Nit 901.528.308-9, representada legalmente por la señora DIANA MARIA TANGARIFE MONSALVE, identificada con cedula ciudadanía No. 21.849.762 de Puerto Nare, acreditó al menos un criterio de desempate; por lo tanto, se procede a realizar la evaluación de esta empresa.

2. Requisitos habilitantes de orden jurídico.

Con la finalidad de facilitar la lectura del presente informe se utilizan las siguientes convenciones:

CUMPLE: Quiere decir que el proponente entrego la documentación requerida y en los términos establecidos en el aviso de convocatoria.

NO CUMPLE: Quiere decir que el proponente no entrego la documentación requerida, o si la entrego no lo hizo en los términos establecidos en el aviso de convocatoria.

NA: Por la característica del oferente o las obligaciones que debe cumplir, no le es exigible dicho requisito:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE CON MENOR PRECIO

Nr	PROPONENTE	NIT Y/O DIRECCION	VALOR DE LA PROPUESTA	GARANTIA DE SERIEDAD	FECHA Y HORA DE RECIBO DE PROPUESTA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
1	CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	901.528.308-9	[$4.177.160]	SEGUROS MUNDIAL M-100200229	07 de junio de 2023 a las 01:02 P.M	PLATAFORMA SECOP 2

CAPACI DAD	DOCUMENTO		OBSERVACION		
			Cumple	No cumple	N A
	1	Carta de presentación de la propuesta	X		
	2	Formato de propuesta económica	X		
	3	Certificado de existencia y representación cuya expedición no sea superior a 30 días calendario	X		
	4	Acta de conformación de unión temporal o de consorcio (En caso que se requiera)			X

Persona Jurídica	5	Autorización de la junta administrativa o asamblea de socios (En caso que se requiera)			X
	6	Registro ó matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto de quien avala la propuesta	X		
	7	Certificado de vigencia de la matrícula profesional	X		
	8	Rut	X		
	9	Documento de identificación del representante legal	X		
	10	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad.	X		
	11	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad.	X		
	12	Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal	X		
	13	Formato único de hoja de vida para persona jurídica	X		
	14	Certificado de pago de aportes a la seguridad social	X		
	15	Experiencia del oferente	X		
	16	Póliza de seriedad	X		

3. Requisitos habilitantes de orden técnico

De conformidad con la documentación entregada por el proponente, se determina que este no cumple con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas y se deberá subsanar los siguientes documentos.

4. Experiencia Mínima

EXPERIENCIA MÍNIMA				
OFERENTE	**EXPERIENCIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA / NA**
CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar constancia de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en la cual se deberá constatar que se encuentra matriculado como mínimo un (01) año antes a la presentación de la oferta para este proceso de selección y deberá tener inscritas actividades de asesoría y/o consultorías y/o interventorías en temas de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de viviendas y/o infraestructura física y/o edificaciones públicas o privadas y/o construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de viviendas y/o infraestructura física y/o edificaciones públicas o privadas y/o	X		

	actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. El proponente debe acreditar la experiencia mediante la certificación de cuatro (04) contratos y/o contratos de administración delegada suscritos con entidades públicas o privadas, que sumandos sean por un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial y cuyos recursos a administrar sean por un valor igual o superior a 150 SMMLV, que dentro de sus objetos contractuales incorpore la realización de actividades de asesoría y/o consultorías y/o interventorías en temas de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de viviendas y/o infraestructura física y/o edificaciones públicas o privadas y/o construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de viviendas y/o infraestructura física y/o edificaciones públicas o privadas y/o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.	X		

5. Requerimiento para subsanar requisitos:

Se hace necesario requerir al proponente para que subsane los siguientes documentos:

- **REQUERIMIENTO VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**

Una vez verificada la propuesta económica con menor valor, el comité evaluador concluye que ésta podría corresponder a una oferta con valor artificialmente bajo, por lo tanto, debe requerirse al proponente para que justifique objetivamente las razones que sustentan el valor ofrecido en la propuesta económica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de verificar requisitos habilitantes y evaluar la parte legal, técnica y económica, se observa que el proponente no satisface los requerimientos contenidos en la invitación, no obstante, lo anterior, deberá subsanar los requisitos solicitados dentro del término establecido en la invitación pública del presente proceso, se pena de rechazar su propuesta. Así las cosas, el comité evaluador recomienda que una vez subsanados dichos documentos, se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a la empresa CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S con Nit 901.528.308-9, representada legalmente por la señora DIANA MARIA TANGARIFE MONSALVE, identificada con cedula ciudadanía No. 21.849.762 de Puerto Nare, quien luego de acreditar la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obliga a subsanar los documentos solicitados y ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

El presente informe es rendido en el Municipio de Medellín - Antioquia al 13 día del mes de junio de 2023 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración.

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID.
Director Ejecutivo

RIGEL ANGEL VÁSQUEZ PÉREZ
Ingeniero

YOLANDA GARCIA CORRALES
Asesora Jurídica

FIRMADO EN ORIGINAL.